

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en temas relacionados con la administración de las situaciones administrativas del personal, en la totalidad de sus etapas y ámbitos de aplicación, dirigidos a los servidores públicos vinculados a la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en el Grupo de Administración de Personal para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, OPERATIVA JURIDICA Y/O ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y SOPORTE DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL, EN LA TOTALIDAD DE SUS ETAPAS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LA UAEMC, EN CONCORDANCIA CON LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.



GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fuila Juez – Profesional Grupo de Administración de personal

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en temas relacionados con la liquidación integral de prestaciones sociales, ejecución y supervisión de la nómina y lo relacionado con actividades de gestión, control, trámites administrativos en el marco del fortalecimiento del talento humano de la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en el Grupo de Administración de Personal para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

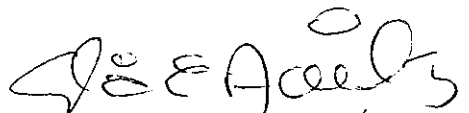
Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA LIQUIDACIÓN INTEGRAL DE PRESTACIONES SOCIALES, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA NÓMINA GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS VIGENTES, Y LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA GESTIÓN, CONTROL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UAEMC."

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.



GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fula Juez – Profesional Grupo de Administración de personal

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en temas relacionados con el plan de bienestar social mejoramiento del clima organizacional y el código de integridad de la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en la Subdirección de Talento Humano, para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN MATERIA JURÍDICA Y DE MANERA TRANSVERSAL LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE PROVISIÓN DE PERSONAL Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, EN VIRTUD DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.”

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.


GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fula Juez – Profesional Grupo de Administración de personal

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en temas relacionados con la ejecución del plan de bienestar social, incentivos, hacer intervención y mejoramiento del clima y la cultura organizacional, y ejecución de actividades relacionadas con el código de integridad de la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en el Grupo de Bienestar de la subdirección de Talento Humano para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS, HACER INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL, Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA UAEMC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO."

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.


GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fula Juez – Profesional Grupo de Administración de personal

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en temas relacionados con el plan de bienestar social mejoramiento del clima organizacional y el código de integridad de la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en la Subdirección de Talento Humano, para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL, EN TODOS SUS COMPONENTES, PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA UAEMC, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UAEMC.”

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.



GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fula Juez – Profesional Grupo de Administración de personal
Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación de las características y necesidad para autorizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales y contenidos en el plan anual de adquisiciones versión 03 de 2026 publicado en la plataforma transaccional SECOP II Y conforme a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

la Subdirección de Talento Humano, debe adelantar los procesos de gestión de situaciones administrativas del personal, en todos sus componentes, para los funcionarios vinculados a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco del fortalecimiento de la gestión del talento humano de la entidad; y aun cuando se tiene una planta de personal en los cargos administrativos, los grupos Internos de Trabajo no cuentan con el personal suficiente para atender la necesidad y para cumplir las metas establecidas en las funciones correspondientes a la dimensión del talento humano que tiene la Entidad para la presente vigencia. Se hace necesaria la contratación de manera urgente de profesionales para apoyar en materia jurídica y de manera transversal en materia de provisión de personal y trámites administrativos para fortalecer la gestión del talento humano de la UAEMC.

Atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de gestión de situaciones administrativas y la necesidad de realizar su objeto, se establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. En este sentido y conforme con la normatividad que rige la contratación estatal, y teniendo en consideración que no existe el personal suficiente en la Subdirección de Talento Humano, para el desarrollo de las actividades asociadas a este proceso durante la Vigencia 2026, es necesario aplicar la modalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

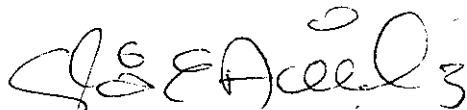
Así mismo la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expidió las certificaciones de insuficiencia y/o inexistencia de personal correspondientes, indicando que el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas, y acreditó los estudios previos con las especificaciones técnicas a celebrar.

AUTORIZA:

La suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN MATERIA JURÍDICA Y DE MANERA TRANSVERSAL LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO EN MATERIA DE PROVISIÓN DE PERSONAL Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, EN VIRTUD DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.”

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.



GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Reina Isabel Fula Juez – Profesional Grupo de Administración de personal

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero – Coordinador Grupo de Contratos

Revisó: José Mauricio Vega Lopera – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Laura Milena Correa García – Subdirectora Talento Humano